



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2007.
ACTOR: MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a uno de agosto de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a uno de agosto de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente; y toda vez que no obra constancia de que la sentencia de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, dictada en este asunto por la Primera Sala de este Alto Tribunal, se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo ordenado en dicho fallo; en consecuencia, con fundamento en los artículos 44, segundo párrafo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, requiérase nuevamente al Director del Diario Oficial de la Federación, a efecto de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal el medio de difusión oficial en el que conste la publicación de la sentencia de que se trata, a cuyo efecto envíesele nuevamente copia certificada del fallo, así como del respectivo archivo electrónico; apercibido que de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del referido código.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,**

quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.

